



"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2020-GM/MDC**

Carabayillo, 26 de Junio del 2020.

**VISTO:**

Decreto de Urgencia N° 068-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del Coronavirus (COVID-19) como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea; motivo por el cual, el gobierno peruano en la misma emite el Decreto Supremo N° 008-2020-MINSA que declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional en el plazo de noventa (90) días calendario, dictándose medidas de prevención y control del covid-19, disponiéndose entre otros, que los gobiernos locales adopten las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuven al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendario y se puso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; norma que ha sido prorrogada por los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM, ampliando esta última el plazo del Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de Julio de 2020;

Que, por el cual; el Poder Ejecutivo ha emitido el Decreto de Urgencia N° 068-2020, que tiene por objeto establecer medidas para la provisión excepcional de alimentos a familias de mayor vulnerabilidad económica y alimentaria en Lima Metropolitana y Callao, en el marco de lo dispuesto en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, dispuestā mediante Decreto Supremo n° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Que, de la reunión celebrada el 16 de junio del presente, donde participo el Viceministro de Gobernanza Territorial de la Precedencia del Concejo de Ministros (PCM), con la participación de 23 alcaldes de Lima Metropolitana y Callao, se acordó articular la implementación de esta medida a fin de atender las necesidades básicas alimentarias de la población;

Que, de las conclusiones en dicha reunión, se acordó que las municipalidades participarán en coordinación con las organizaciones sociales en la identificación de las manzanas y familias a fin de apoyar en la distribución final del apoyo alimentario, siendo Carabayillo uno de los distritos priorizados por tener poblaciones vulnerables;

Que, en ese sentido, se hace necesario conformar el Grupo de Trabajo de la entidad edil, que se encargara conjuntamente con las organizaciones sociales de facilitar la información solicitada por la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM) y otros organismos del Estado en el marco del Decreto de Urgencia N° 068-2020;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las Normas de la Ley de Procedimiento administrativo - Ley N° 27444 y en uso de atribuciones delegadas a la Gerencia Municipal y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal;





"Año de la Universalización de la Salud"

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, el grupo de trabajo que facilitara en coordinación con las organizaciones sociales, la información solicitada por la Presidencia del Concejo de ministros (PCM) y otros Organismos del Estado en el marco del Decreto de Urgencia N° 068-2020; el mismo que consistirá en la identificación de los beneficiarios que recibirán apoyo alimentario complementario encontrándose en situación de más vulnerabilidad, el cual queda integrado de acuerdo a los siguientes funcionarios:

**1.- GERENTE DE DESARROLLO URBANO**

Ing. HANS BAZAN MINAYA

**2.- SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL**

Sr. CESAR ADOLFO AVILA HEREDIA

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a los miembros del Grupo de Trabajo en Coordinación con las organizaciones sociales, a facilitar la información solicitada por la presidencia del Concejo de Ministros (PCM) y otros Organismos del Estado, conforme al artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a los miembros del Grupo de Trabajo y a las demás unidades orgánicas, de ser el caso.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadísticas, la publicación en el Portal Web de la municipalidad, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
"Distrito Histórico y Ecológico"

Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo  
Gerente Municipal